



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número:

Referencia: 2023-073052 - ALACA HUATA - Sarmiento 846 - Verd + Frut + P Alim + Plantas - TRANSF + HABILIT (Resol).-

VISTO:

La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587/72 y la Ley Provincial sobre Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas 13178/04;

El Código de Habilitaciones (Ordenanza Municipal 7603/23) y el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana (Ordenanza 5761/11);

La Ordenanza Municipal Fiscal 7639/24 y la Ordenanza Municipal Impositiva 7640/24;

La normativa vigente, la modificatoria y complementaria de la precedentemente enumerada y sus Decretos promulgatorios y reglamentarios;

Los **Expedientes Municipales** 4016-012231/2014 y **EX-2023-00073052-MUNICAM-DGD#SMOD**; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente **ALACA HUATA, DELIA (C.U.I.T. 27-94086722-9 – Legajo 11129-0)** solicitó la **Habilitación Municipal** a su nombre del establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 367, Parcela 008 y de Partida Inmobiliaria 014-013136-9, sito en diagonal **SARMIENTO 846** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **VERDULERÍA – FRUTERÍA – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE PLANTAS** (27 de septiembre de 2023, orden 002).-

Que se declaró: A) Como fecha de inicio de actividades del establecimiento bajo la titularidad de la requirente, el **1° de septiembre de 2023**; B) Como domicilio legal, el sito en calle Los Robles 2525 de la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires (27 de septiembre de 2023, orden 002).-

Que respecto a estas instalaciones fue otorgada una **Habilitación Municipal** a nombre de Huata Rocha, Teodora (C.U.I.T. 27-94086719-9), en Expediente Municipal 4016-012231/2014, por Disposición 0203/15 y para el desarrollo de los mismos rubros.-

Que la **solicitante** presentó las constancias que a continuación se enumeran:

A) Copias de su Documento Nacional de Identidad y del de Huata Rocha (orden 002);

B) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) a su nombre (copia, orden 002);

C) Contrato de **Locación** relativo al inmueble, en que reviste el carácter de locataria y López, Wanda Rafaela (C.U.I.T. 23-28502244-4) el de locadora, con vigencia hasta el **31 de agosto de 2025** (1° de septiembre de 2024, copia certificada y con comprobante de pago del Impuesto de Sellos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, orden 047);

D) Formulario 'Solicitud de Habilitación' (27 de septiembre de 2023, orden 002);

E) Formulario 'Declaración Jurada de Activo Fijo' correspondiente a la Tasa por **Habilitación de Comercios e Industrias**, en el que se consigna que la superficie ocupada de las instalaciones es de **30 metros cuadrados** (20 de septiembre de 2023, orden 002);

F) Comprobantes de pago relativos a la referida Tasa (órdenes 002 y 045 – liquidación en órdenes 002 y 044).-

Que la **Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana** consignó:

A) Que, de acuerdo al Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana: 1) El establecimiento se emplaza en el Área 'Urbana', Zona 'Comercial' y Sector '2'; 2) Los rubros solicitados encuadran en el uso 'Comercio Diario (exposición y venta con anexo para almacenaje de existencias)'; 3) El desarrollo de este uso se encuentra permitido en el Área, Zona y Sector (16 de febrero de 2024, orden 016);

B) Que respecto al inmueble registra: 1) Planos aprobados el 1° de marzo de 1982 en Expediente Municipal 4016-030425/81; 2) Obra menor en Expediente Municipal 4016-007555/08; 3) Constancia de Inspección Final de Obra expedida el 27 de octubre de 2008 (15 de febrero de 2024, orden 014);

C) Que existe vínculo entre la iniciante y la propietaria de la Parcela (19 de febrero de 2024, orden 018).-

Que la **Secretaría de Salud** indicó que la *Dirección General de Calidad Ambiental, Bromatología y Zoonosis* bajo su órbita verificó que el establecimiento se encuentra bromatológicamente apto para el desarrollo de los rubros solicitados (Actas de Inspección 185/24 y 300/24 – 22 de abril y 04 de junio de 2024 – órdenes 031 y 035).-

Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** indicó que la *Dirección de Inspección General y Permisos* bajo su órbita verificó: A) Que la superficie cubierta de las instalaciones asciende a **73,52 metros cuadrados**; B) Que las mismas se encuentran en adecuadas condiciones en materia de seguridad y de higiene; C) Que la totalidad de la documentación solicitada ha sido presentada (inspección en formulario ‘Solicitud de Habilitación’, Protocolo de Inspección y Control 0974 y Acta de Inspección 10202, 26 de junio y 12 de agosto de 2024, archivo embebido en órdenes 031).-

Que los **Juzgados Municipales de Faltas N° 1 y N° 2** informaron que la interesada no registra causas contravencionales pendientes de regularización (05 y 06 de marzo de 2024, órdenes 025 y 026).-

Que, en relación a los **informes pendientes**, resta la actualización del de la **Secretaría de Ingresos Públicos**, sobre si el Legajo y la Cuenta correspondiente al inmueble registran deudas municipales pendientes de regularización.-

Que, en su **DICTAMEN**, la Directora de la Dirección de Despacho Letrado y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico indicó que se encuentran dadas las condiciones prioritarias para otorgar una **Habilitación Municipal** respecto al establecimiento, en los términos del Código de Habilitaciones del Partido de Campana (Ordenanza Municipal 7603/23) (16 de septiembre de 2024, orden 048).-

POR ELLO, en uso de las facultades delegadas por el Departamento Ejecutivo.-

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la transferencia de Huata Rocha, Teodora (C.U.I.T. 27-94086719-9) a favor de Alaca Huata, Delia (C.U.I.T. 27-94086722-9), en relación al establecimiento emplazado en el inmueble sito en diagonal Sarmiento 846 de la ciudad de Campana, a partir del 1° de septiembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°: **HABILÍTASE** a nombre de **ALACA HUATA, DELIA (C.U.I.T. 27-94086722-9 – Legajo 11129-0)**, el establecimiento emplazado en el inmueble de Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 367, Parcela 008 y de Partida Inmobiliaria 014-013136-9, sito en diagonal **SARMIENTO 846** de la ciudad de Campana, para el desarrollo de los rubros **VERDULERÍA – FRUTERÍA – VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE PLANTAS**, con inicio de actividades bajo la titularidad de la requirente declarado el **1° de septiembre de 2023**, con una superficie ocupada verificada de **73,52 metros cuadrados** y en **Expediente Municipal EX-2023-00073052-MUNICAM-DGD#SMOD.**-

ARTÍCULO 3°: La interesada deberá, dentro del **plazo de 90 (noventa) días hábiles** a partir de la notificación de

la presente Resolución y bajo apercibimiento de caducidad: A) Presentar en Mesa de Entradas -sita en avenida Varela 750 de la ciudad de Campana- toda otra documentación que le sea requerida por la Secretaría de Desarrollo Económico; B) Regularizar toda deuda que mantenga con la Municipalidad de Campana.-

ARTÍCULO 4º: La solicitante deberá en todo momento: A) Dar estricto cumplimiento a la normativa nacional y/o provincial y municipal vigente relativa a las actividades que desarrolla; B) Equipar al establecimiento de extintores de incendios con carga vigente y con las respectivas obleas D.P.S.. Los mismos deberán estar correctamente distribuidos, ser instalados en lugares de fácil acceso y contar con adecuada señalización; C) Garantizar la desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones en toda su extensión; D) Exhibir el Certificado de Habilitación Municipal en un lugar destacado del establecimiento (a la vista del público) y tener en el mismo -a disposición de los funcionarios e inspectores nacionales, provinciales y municipales- toda aquella documentación relativa al emprendimiento que explota; E) Gestionar, mantener en vigencia y exhibir -en un sitio claramente visible- la Licencia Provincial para la comercialización de Bebidas Alcohólicas, expedida por la Dirección Provincial de Registro y Control para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: La presente Habilitación Municipal es revisable y/o revocable –total o parcialmente- en cualquier momento, aun cuando no se hayan modificado las circunstancias, hechos o condiciones tenidos en cuenta al momento de su otorgamiento.-

ARTÍCULO 6º: Cualquier molestia y/o perjuicio a terceros que genere la actividad habilitada podrá motivar la clausura de las instalaciones.-

ARTÍCULO 7º: Extiéndase y entréguese a la peticionante copia de la presente Resolución y el correspondiente Certificado de Habilitación Municipal. Déjese expresa constancia en el Expediente de todo lo actuado a través del Departamento de Administración de Expedientes de Habilitaciones.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, gírese a la Secretaría de Ingresos Públicos para que intervenga en el ámbito de su competencia, comuníquese y –oportunamente- archívese.-